

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.067

Miércoles 5 de Febrero de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2603867

MINISTERIO DEL DEPORTE

DECLARA VACANTE CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL DEPORTE DE LA REGIÓN DE COQUIMBO

Núm. NC-00015.- Santiago, 4 de septiembre de 2024.

Vistos:

- a) Los artículos 32 N° 10 y 35 del decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile.
- b) El decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
- c) El decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- d) El decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- e) La ley N° 19.880, sobre Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) La ley N° 20.686, que crea el Ministerio del Deporte.
- g) La Ley N° 19.712, del Deporte.
- h) El decreto con fuerza de ley N° 1, de 2013, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que fija la Planta de Personal del Ministerio del Deporte y regula las demás materias a que se refiere el artículo primero transitorio de la ley N° 20.686.
- i) El decreto supremo N° 96, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a don Jaime Pizarro Herrera como Ministro del Deporte.
- j) El decreto supremo N° 23, de 2022, del Ministerio del Deporte, que nombra Secretario Regional Ministerial del Deporte de la Región de Coquimbo.
- k) La resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican.

Considerando:

- Que, el artículo 7°, literal b), del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, dispone que el cargo de Secretario Regional Ministerial es de exclusiva confianza del Presidente de la República o de la autoridad facultada para efectuar el nombramiento.
- Que, asimismo, conforme con el artículo 3°, inciso tercero, de la ley N° 20.686, en cada región del país, con excepción de la Región Metropolitana, existirá una Secretaría Regional Ministerial del Deporte, a cargo de un Secretario Regional Ministerial, que será representante del Ministerio en la Región y colaborador directo del Delegado Presidencial Regional.
- Que, en este contexto, a través de decreto supremo N° 23, de 2022, del Ministerio del Deporte, se nombró, a contar del 1 de abril de dicha anualidad, a don Guillermo Fernando Medina Vergara, cédula nacional de identidad número 8.481.925-5, como Secretario Regional Ministerial del Deporte de la Región de Coquimbo, grado 5° EUS de la planta del personal de directivos de exclusiva confianza de la Subsecretaría del Deporte.
- Que, por otra parte, el artículo 148 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, dispone que en los casos de cargos de exclusiva confianza, la remoción se hará efectiva por medio de la petición de renuncia que formulará el Presidente de la República

o la autoridad llamada a efectuar el nombramiento. Si la renuncia no se presenta dentro de las cuarenta y ocho horas de requerida, se declarará vacante el cargo.

5. Que, el martes 13 de agosto de 2024, a las 15:00 horas, la Subsecretaría del Deporte, por instrucción del Ministro del ramo, solicitó de manera verbal la renuncia a don Guillermo Fernando Medina Vergara al cargo de Secretario Regional Ministerial del Deporte de la Región de Coquimbo, lo que se hizo constar mediante carta certificada de 28 de agosto de la misma anualidad.

6. Que, el 16 de agosto de 2024, a las 15:00 horas, habiendo transcurrido el plazo de 48 horas para presentar la renuncia, contemplado en el artículo 148 citado, don Guillermo Fernando Medina Vergara no hizo efectiva de manera alguna su renuncia, correspondiendo, por tanto, declarar vacante el cargo de Secretario Regional Ministerial del Deporte de la Región de Coquimbo, a contar del 17 de agosto de 2024.

7. Que, al respecto, se debe tener presente que de acuerdo con los dictámenes N°s. 63.408 y 83.976, ambos de 2014, y 12.140, de 2019, todos de la Contraloría General de la República, "atendido que la ley no establece requisitos respecto a la forma en que se debe instar al funcionario a hacer dejación de su cargo, resulta procedente llevarlo a cabo verbalmente".

Decreto:

Declárase vacante el cargo de Secretario Regional Ministerial del Deporte de la Región de Coquimbo, a contar del 17 de agosto de 2024, servido por don Guillermo Fernando Medina Vergara, cédula nacional de identidad número 8.481.925-5.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Jaime Pizarro Herrera, Ministro del Deporte.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Verónica Puentes Sáenz, Subsecretaría del Deporte (S).

